

PERGAMINO, Enero 2 de 1985.-

Al Señor

Intendente Municipal Provisional

D. JOSE S. SAFI

SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Décima Quinta Sesión Ordinaria -tercera de prórroga-, realizada el día 19 de Diciembre de 1984, al considerar el Expte.: 0-512-84 D.E eleva Expte C-567-84 CLUB DE LEONES PERGAMINO Ref: Solicita cesión terreno Barrio Atepan para construcción sala de atención médica;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Acéptase la donación efectuada por el CLUB DE LEONES PERGAMINO, con sede en calle Alberti N° 469, de esta ciudad, consistente en una Sala de Primeros Auxilios, a construir en el bien inmueble de propiedad municipal, identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección D - Manzana 182ff - Parcela 7, e impónese a dicha Sala el nombre de "DOCTOR HORACIO MARTIN COS

ARTICULO 2º.- A los efectos de materializar la donación a que refiere el Artículo 1º, por Asesoría Letrada implementese el acta de posesión a favor de la donante.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 453/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA



Ans. MAURICIO C. ERAUSQUIN
PRESIDENTE